



ASUNTO: CONTRATACION ARTISTICA DE VERSO 2024. JORNADAS DE POESIA EN ESPAÑOL.

EXPEDIENTE: SOL21-2024/0127

INFORME:

1. Necesidad del contrato e insuficiencia de medios

El Ayuntamiento de Logroño, al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Bases del Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, equipamientos culturales y de ocupación del tiempo libre que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia. Entre estas actividades se encuentra la Programación Cultural que se elabora todos los años en la en la Unidad de Cultura de la Dirección General de Cultura.

Desde el año 1999, se vienen celebrando las Jornadas de Poesía en Español. Este año se celebra, la edición número veintiséis de las Jornadas de Poesía en Español, organizadas por el Ayuntamiento de Logroño. Son unas jornadas que forman parte importante de la vida cultural de esta ciudad. Por quinto año, y con la idea de que se consolide, las Jornadas toman un nombre, Verso, quedando como subtítulo: Jornadas de Poesía en Español. Verso se desarrollará del 15 al 20 de abril de 2024 en la Biblioteca Rafael Azcona, en la Antigua Estación de Autobuses (si se dieran las condiciones mínimas para su apertura) y en el Centro de Cultura del Rioja (CCR).

El proyecto artístico corre a cargo de Paulino Lorenzo Zárate, con NIF 16.594.393-P quien ya coordinó las jornadas de 2008 a 2013 y entre 2020 y 2023. Paulino Lorenzo nació en Logroño en 1975, ha publicado la plaquette *Ganas de hablar* (AMG, 1997) y los libros *Devoción privada* (II Premio de Poesía Antonio Carvajal. Hiperión, 1999), *Monedas en el agua* (Pre-Textos, 2007) y *Las manzanas de oro* (Fulgencio Pimentel, 2014) Es colaborador de Revistas literarias como Palimpsesto (Sevilla) o Sibila (Fundación BBVA) y ha colaborado desde su fundación en las Jornadas de Poesía en Español, evento que ha reunido a algunos de los mejores poetas de España e Hispanoamérica. Su trabajo es investigar, conceptualizar y definir las jornadas dando forma, coherencia y consistencia a la selección de escritores y participantes; el diseño de las actividades; la elaboración de textos y la presentación documentada de los participantes.

En su propuesta artística para Verso 2024 nos encontramos con dos propuestas riojanas. La primera de ellas dará comienzo a la presente edición de VERSO en un lugar muy especial, la Antigua Estación de Autobuses, donde los lectores se convertirán en viajeros y los poetas en taquilleros que expondrán billetes a destinos inesperados. La segunda propuesta riojana reunirá algunos de los más jóvenes talentos creativos de la región bajo el título Nueva poesía en La Rioja. En estas jornadas se rendirán dos grandes homenajes, el primero de ellos a uno de los grandes vivos de nuestra poesía, Francisco Ferrer Lerín, y el otro de los homenajes estará dedicado al desaparecido poeta valenciano Arturo Pascual que dejó un poemario inédito de próxima publicación. Finalmente, y como viene siendo habitual, descubriremos en las jornadas dos de las poetas en activo más interesantes de nuestra literatura, Ioane Gruia y María Martínez Bautista. Todo este proyecto



Logroño

artístico destaca por la calidad de las propuestas y por la unidad, diversidad e importancia de la lengua española en todo el ámbito hispanoamericano difundiendo a sus más genuinos representantes. Como valores singulares del proyecto se encuentra la inmersión en otras disciplinas adyacentes a la poesía, como la performance, y el tributo y el rescate de figuras de primer orden olvidadas o raramente editadas.

Se propone iniciar los trámites necesarios para la contratación de Verso 2024 mediante un contrato artístico con Paulino Lorenzo Zárate, NIF 16.594.393-P. El ciclo se entiende como una creación artística única, cuyos derechos de propiedad intelectual son exclusivos de dicha empresa que tiene en exclusiva todos los derechos y autorizaciones necesarias de los artistas para ofrecer y garantizar la celebración de las jornadas. No existe por tanto alternativa razonable que motive un proceso de adjudicación abierto para poder contratar esta actividad a otro proveedor. En consecuencia, nos encontramos con un contrato de servicios que solo puede ser encomendado a la empresa indicada por concurrir los supuestos previstos en el punto 2º letra a) del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse un trabajo único vinculado a unos conocimientos necesarios y a una práctica profesional idónea en la que concurre un elemento artístico e intelectual en lo referente al concepto, diseño y configuración de las jornadas, que determina que no existe por tanto alternativa razonable que motive un proceso de adjudicación. El coste total de la contratación artística ascenderá a 17.787,00 € (14.700,00 € base + 3.087,00 € IVA 21%) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 226.99 del presupuesto general de gastos para el 2024.

Las tareas que incluye dicha contratación están descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Presupuesto de licitación

Base imponible	14.700,00 €
IVA 21%	3.087,00 €
Valor estimado del contrato	17.787,00 €
El presupuesto puede financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 226.99 del presupuesto general de gastos para el 2024.	

3. Duración del contrato

Desde el acta de inicio de prestación de los servicios hasta la finalización de las jornadas, que en todo caso no superará la fecha del 30 de abril de 2024.

4. Tipo de procedimiento

Teniendo en cuenta la naturaleza artística del servicio y la exclusividad de los derechos, tal y como se ha explicado anteriormente, el procedimiento de adjudicación es el procedimiento negociado sin publicidad por el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. Costes Directos e indirectos

Respecto al desglose de costes directos e indirectos que establece el artº 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reseñar que en el presente contrato el coste esencial del mismo está constituido en su mayor parte por los honorarios del coordinador y de los poetas participantes. Para el cálculo de estos costes no resulta posible elaborar un desglose de costes con criterios objetivos, puesto que dichos costes no encuentran un convenio colectivo que sirva de orientación como sucede en otros contratos de servicios.

6. Facturación

Contra factura a la finalización de las jornadas.

7. Negociación y adjudicación

La negociación de los términos del presente contrato que se establece en la Ley para este tipo de procedimiento, se ha realizado con anterioridad a la redacción del Pliego puesto que resulta inherente y necesario para definir las prestaciones y el alcance del mismo. Dicha negociación se ha desarrollado mediante diferentes reuniones, intercambio de llamadas telefónicas y correos electrónicos desde el pasado mes de enero. Partiendo del proyecto inicial previsto, las mejoras han consistido en aspectos como la selección de los participantes y los costes, introduciendo algunas variaciones y mejoras todo ello en relación con el precio final obtenido. En consecuencia, no resulta procedente negociación alguna con posterioridad, puesto que los términos y el precio ya están recogidos en el pliego con todas las mejoras posibles incorporadas.

8. Fianza

Con respecto a la exigencia de la fianza definitiva regulada en el artº 107 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre se informa que en el presente contrato tiene el carácter de privado según artº 25.1 a) 1º de la citada ley por tratarse de una creación artística única, por lo que puede eximirse de la obligación de constituir la garantía definitiva por contemplarlo así el párrafo segundo del punto 1 del citado artículo 107. No existe riesgo de incumplimiento que requiera de una fianza, puesto que en caso de incumplimiento de alguna de las prestaciones o cumplimiento defectuoso implicaría prácticamente la imposibilidad de realizar la jornada del Verso 2024, lo que daría lugar a la resolución del contrato.

9. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A efectos del cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y conforme a la Circular 1/2013, de la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño, relativa a la aplicación del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad económica, se determina la necesidad de valorar el impacto económico del contrato para ejercicios futuros y en caso de que el mismo supere el importe del contrato anterior en más de un 2,6% la Corporación vendrá obligada a adoptar el compromiso de financiar el contrato dentro de los parámetros de la precitada Ley Orgánica adecuando sus decisiones al cumplimiento de los límites de déficit y deuda pública.



Logroño

En el año 2023, la adjudicación del presente contrato artístico se efectuó por Resolución de Alcaldía nº 03411/2023 de fecha 3 de abril de 2023 por importe de 15.427,50 euros (iva incluido).

En el presente año 2024 el presupuesto es de 17.787,00 euros iva incluido. Existe por tanto un incremento de 2.359,50 euros, lo que supone un 15,29% con respecto al coste de adjudicación del año 2023.

Las razones que justifican el citado incremento obedecen a que en el año 2023 las 6 actuaciones del ciclo se realizaron en el mismo espacio "el Instituto Sagasta" (según R.A nº 02932 de fecha 21 de marzo de 2023); en el presente año las 6 actuaciones de las Jornadas de Poesía se prevén celebrar en tres espacios diferentes: una en el espacio de la antigua estación de autobuses, tres en la biblioteca Rafael Azcona y dos en el Centro de la Cultura del Rioja, lo cual se ha estimado que encarece los costes, motivada por las necesidades de adaptación a los tres espacios y también a que se incrementa la calidad y a que se busca una mayor diversificación del evento en la ciudad para lograr una mayor concurrencia de público.

Por las indicadas razones, se propone que se apruebe el expediente con el citado incremento.

En Logroño, a 2 de Abril de 2024

El Adjunto Responsable de la Cultura

El Director de Actividades Culturales

Oscar Fernández Goicoechea

Juan Manuel García Calvo